



REPUBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Cristóbal



RESOLUCION No. 07-2017

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la constitución de la República Dominicana Establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema Político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus Actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad Normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al Poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos Establecidos por las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que los ayuntamientos constituyen la entidad política administrativa Básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que en los artículos 6 y 18 de la ley 176-07, promueve la participación de los munícipes como uno de los doce principios en los que se basa, lo cual es frecuentemente reiterado en aquellos artículos relacionados con las competencias Municipales propias, así como las coordinadas y compartidas; y que el Título XV, dedicado a la participación ciudadana, esta ley norma lo concerniente al acceso a la información, las Vías y órganos de participación ciudadana en la gestión municipal, y todo lo relativo al Presupuesto Participativo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la participación ciudadana en la gestión municipal esta nombrada en los artículos 226 al 235 de la Ley 176-07, en lo que se abordan el enfoque de género en los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de la organización de la sociedad civil y la gestión municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 231 de la Ley 176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal definido en el artículo 252 como órgano de carácter consultivo, integrado por los miembros del ayuntamiento, y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que su organización, funcionamiento y competencias de estos Consejos estará regulada por la resolución municipal.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su

artículo 123, como la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo Económico y Social Municipal o Consejo de Desarrollo Municipal.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana

Vista: La Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

Vista: El Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

EL CONSEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CRISTOBAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR como el efecto APRUEBA la creación del Consejo Económico y Social de Desarrollo Municipal de Cristóbal, conformado por Trece (13) miembros Titulares y once (11) miembros suplentes, detallados como sigue:

MIEMBROS TITULARES	INSTITUCIONES QUE REPRESENTAN	CARGO
Lic. Buanerge A. Matos Peña	Ayuntamiento Municipal	Coordinador
Andrés Saneliz. Feliz	Ayuntamiento Municipal	Secretario
Darmiro Peña	Asoc. Empresariales	Representante (Miembro)
Glorioso Peña	Educación	Representante (Miembro)
Jesús Mártires Plata	Gremios Profesionales	Representante (Miembro)
José Manuel Santana	Asociación de Agricultores	Representante (Miembro)
Rafael Plata Matos	Asociaciones Pecuaria	Representante (Miembro)
Sandy Matos Carraco	Juntas de Vecinos	Representante (Miembro)
María Leny Plata Matos	Centros de Madres/ Asoc. Ayuda Mutua/ Asoc. Comunitarias	Representante (Miembro)
Rogelio Peña Ruiz	Cooperativas Crediticias	Representante (Miembro)
Luis A. Peña	Clubes Deportivos/ Fundaciones Culturales	Representante (Miembro)
Tomas A. Cuevas	Iglesias	Representante (Miembro)
Diorgina Méndez Cuevas	Otros/ Asoc. Estudiantiles	Representante (Miembro)

SUPELNTES	INSTITUCIONES QUE REPRESENTAN
Julio V. plata Medina	Comerciante
Concepción Cuevas Peña	Educación Básica
Domingo Plata	Gremios Profesionales ADP
Luis Manuel Peña	Asociación de Agricultores
Edilio Ruiz	Asociación DE Pescadores
Yesenia Plata	Juntas de Vecinos

María A. Medina	Asc. De Mujeres
Felicita Cuevas	Mujeres Organizadas
Yery Antonio Matos	Clubes Deportivos
Santo Cuevas	Iglesia Católica
Javier de Jesús Plata Peña	Asoc. De Estudiantes Universitarios

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR como el efecto **AUTORIZA** a la Administración a iniciar los trámites de coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Territorial (DGODT) para la inclusión del Consejo Económico y Social Municipal de este Municipio en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, acorde con el artículo 123 de la Ley 176-07, párrafo del I al IV.

Dada: en el Municipio de Cristóbal Provincia. Independencia. República Dominicana, a los Diecinueve (19) del mes de Abril del año Dos Mil Diecisiete (2017).

FIRMADO



Andrés Saneliz Feliz
Pre. Del Consejo Municipal

Elio Manuel Plata
Regidor

Lidia Celenny Ruiz Medina
Regidora



Nardo Milciades Peña Peña
Secretario del Consejo Municipal